



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2020-00767

En atención al escrito obrante en los numerales 27 - 29, mediante el cual la Operadora Insolvencia SARA MARIN MUÑOZ informa que se ha admitido al aquí demandado ELKIN MORENO ESTRADA para el proceso de negociación de deudas que contempla la Ley 1564 de 2012, el Juzgado RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P. y hasta que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía o la parte interesada en el trámite de la ejecución, informe al despacho las resultas de la negociación de deudas.

Cumplida la condición dispuesta en el inciso anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46a18940954b19da75f01f1f9625645053be758a4918ccdcc1e73e5ecc3e593**

Documento generado en 21/03/2022 03:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**